



ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2026-MDSC

San Clemente, 29 de enero de 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

Creada por Ley 24161 del 08.06.85
ALCALDIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Clemente, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 0082-2026-MDSC-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la aprobación del Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 53° su primer párrafo de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- prescribe "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización- preceptúa, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación del pueblo en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, a cuyo fin debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y control ciudadano, conforme a ley;

Que la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF establecen las disposiciones que aseguran la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 28056 -Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Proceso Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 señala los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo basado en resultados en los Gobiernos Locales, con el objeto de que en dicho proceso se determinen proyectos de inversión de impacto para el desarrollo Regional o Local, según corresponda, que solucionen problemas fundamentales evitando la dispersión o atomización en la asignación de los recursos públicos;

Av. Aviación N° 315
Telf. 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE

PISCO

Creada por Ley 2416 del 08.06.85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf. 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Que, finalmente, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 0082-2026-MDSC-GPP de fecha 20 de enero del año en curso, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, del Distrito de San Clemente, en cumplimiento a la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus Modificatorias, a través del Concejo Municipal;

Que, a través del Informe N° 0033-2026-GAJ-MDSC de fecha 22 de enero de 2026 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de San Clemente;

Que, con proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de enero de 2026, solicita la atención respectiva. Por tal motivo, se deriva los documentos para que sean elevados al Consejo Municipal para su respectiva evaluación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

ARTICULO PRIMERO. - APERTURAR el proceso de presupuesto participativo para el año 2027 de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultado del Año Fiscal 2027 de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el mismo que consta de seis (06) Capítulos, cuarenta (40) artículos, cinco (05) Disposiciones Finales y cuatro (04) anexos, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al Consejo de Coordinación Local Distrital, Equipo Técnico, Comité de Vigilancia, Agentes Participantes, y órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Clemente, el fiel cumplimiento del presente Reglamento, así como velar por el cumplimiento de los fines del mismo, de conformidad al Instructivo N° 001-2010-EEF/76.01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

ARTICULO CUARTO. - FACÚLTESE al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para el estricto cumplimiento del Reglamento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza y a la Oficina de Relaciones Públicas, su publicación, así como el Reglamento, en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE
ALEJANDRO ESCATE PALACIOS
ALCALDE

